

PARRAL, **02 Jun 2011**
DECRETO EXENTO N° 2405 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Pablo Albornoz Fuentes.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

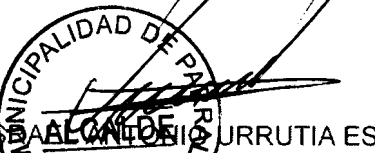
- 1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo, que se encargue de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, a través de la realización de un Taller de Folclore Latinoamericano y de Diferentes Instrumentos Musicales, con la finalidad de descubrir y fortalecer sus talentos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PEDRO PABLO ALBORNOZ FUENTES**, C.N.I. N° **15.601.481-8**, Docente de Apoyo, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, a través de la realización de un Taller de Folclore Latinoamericano y de Diferentes Instrumentos Musicales, con la finalidad de descubrir y fortalecer sus talentos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **05 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **15 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educativo Escuela E-567 "Santiago Urrutia" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISABEL ANTONIA URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


10. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/CMF/cmf.-
DIRECCIÓN
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Tesorería D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO DAEM


Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal B° 1° P DAEM
Ley S.E.P.
1. Municipalidad de Parral